



ROSARIO, 19 NOV. 2008

VISTO el expediente n° 73204/1 relacionado con el Contrato para el Programa de Academias Regionales y la Adenda al Contrato n° 3055983 suscripto entre CISCO SYSTEMS, INC. y la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, el 26 de mayo de 2008 y 20 de agosto de 2008, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Contrato se lleva a cabo en el Programa Networking Academy de CISCO SYSTEM y la Adenda tiene por objeto modificar disposiciones del Contrato de Academias Regionales de CISCO, Versión 2.2.

Atento el Inf. C.Pr. n° 208/08/781 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 8 de mayo de 2008.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Relaciones Internacionales y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar el Contrato para el Programa de Academias Regionales y la Adenda al Contrato n° 3055983 suscripto entre CISCO SYSTEMS, INC. y la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, el 26 de mayo de 2008 y 20 de agosto de 2008, respectivamente, que forman parte de la presente.

ARTICULO 2° - Inscribase, comuníquese y archívese.

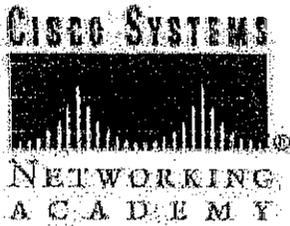
RESOLUCION N°

3962/2008

mg

Prof. Odont. HECTOR TORRES MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIJO MAIORANA
Rector



Estimada Potencial Academia:

Agradecemos su interés en el Programa Networking Academy de Cisco Systems. Adjunto a la presente encontrará el Contrato para el Programa Networking Academy de Academias Regionales. Por favor siga las siguientes instrucciones para acelerar el proceso de aprobación:

1. Escriba a máquina o en letra de imprenta **TODA** la información y fechas solicitadas en **TODAS** las páginas.
2. Envíe por correo dos (2) copias de este Contrato con las **firmas originales** y dos (2) copias del Contrato de Soporte de Cisco (que puede solicitar al Gerente Regional del Programa Cisco Networking Academy o al Gerente Regional del Programa Cisco Networking Academy para Latinoamérica y el Caribe) con las firmas originales a la siguiente dirección:

Cisco Systems, Inc.
170 W. Tasman Drive MS: SJD/2
San Jose, CA 95134
Attention: Cheryl Kremler

IMPORTANTE: Los contratos que se encuentren incompletos serán devueltos a la potencial Academia y retrasarán el proceso de aprobación. Por favor asegúrese de completar toda la información solicitada.

Una vez que hayamos recibido los Contratos completos, iniciaremos el proceso de aprobación. Tenga en cuenta que la notificación relacionada con el estado de la aprobación llevará dos (2) semanas (diez (10) días hábiles). Una vez que se efectúe la aprobación, se le notificará por correo electrónico a las direcciones que indicó en el Contrato suscrito y le enviaremos por correo una copia del Contrato para su archivo.

Agradecemos nuevamente su interés en el Programa Cisco Networking Academy. Esperamos comenzar a trabajar juntos a la brevedad.

En caso de tener preguntas sobre el Contrato, por favor comuníquese con el Gerente Regional del Programa Cisco Networking Academy o el Gerente Regional del Programa Cisco Networking Academy para Latinoamérica y el Caribe. Puede solicitar una lista de los Gerentes Regionales del Programa Cisco Networking Academy/Gerentes Regionales del Programa Cisco Networking Academy para Latinoamérica y el Caribe y sus correspondientes áreas geográficas a su Gerente de Cuentas Cisco local.

Atentamente,

El Equipo de Cisco Networking Academy

3962/2008

**CONTRATO PARA EL PROGRAMA
DE ACADEMIAS REGIONALES**

VERSIÓN 2.2 América Latina

JUNIO de 2004

Número de contrato: 3055983 (a ser completado por Cisco Systems)

Copyright © 1999-2004 Cisco Systems, Inc. Todos los derechos reservados. Cisco, Cisco Systems y el logo de Cisco Systems son marcas registradas de Cisco Systems, Inc. en Estados Unidos y en ciertos otros países. Toda otra marca comercial mencionada en este documento es propiedad de su titular respectivo.



Versión 2.2. América Latina

2

3902/2008

Definiciones

- A. "AAM/MDM": el Gerente Regional del Programa Cisco Networking Academy ("AAM", por su sigla en inglés) en Estados Unidos y el Gerente Regional del Programa Cisco Networking Academy para Latinoamérica y el Caribe ("MDM", por su sigla en inglés) fuera de Estados Unidos.
- B. "Academia": la Academia Regional que celebra el presente Contrato con Cisco.
- C. "Sitio Web para Conexión con la Academia": el sitio web que Cisco ha establecido para suministrar información al personal de la Academia sobre el Programa Cisco Networking Academy. Dirección del sitio web: <http://cisco.netacad.net/>.
- D. "Contrato": el presente Contrato para el Programa de Academias Regionales celebrado entre Cisco y la Academia Regional.
- E. "Representante Autorizado": toda persona con facultades legales para celebrar este Contrato y garantizar que su institución cumplirá con los términos establecidos en él.
- F. "CATC" (por su sigla en inglés): Centro de Capacitación para Academias de Cisco.
- G. "CCAP" (por su sigla en inglés): Instructor Académico Certificado por Cisco.
- H. "CCNA" (por su sigla en inglés): Asociado en Networking Certificado por Cisco.
- I. "Cisco": Cisco Systems, Inc.
- J. "Cisco.com": el sitio web que Cisco creó para proveer información al público en general sobre la empresa, sus productos y servicios. Dirección del sitio web: <http://www.cisco.com/>.
- K. "Material del Curso": todo material educativo, incluidos el Plan de Estudios, ejercicios de laboratorio, guías para profesores y otro material similar que Cisco ponga a disposición de la Academia para su utilización en el Programa.
- L. "Plan de Estudios": los cursos por Internet provistos por Cisco como parte del Programa a los fines del dictado de clases.
- M. "Fecha de Entrada en Vigencia": la fecha en que las Partes suscriben el Contrato. Si las Partes firmaran el Contrato en fechas diferentes, la Fecha de Entrada en Vigencia será la que tuviera lugar en último término.
- N. "Fecha de Vencimiento": la fecha de cierre del noveno trimestre calendario luego de la Fecha de Entrada en Vigencia.
- O. "Período de Instrucción": el semestre, trimestre u otro período de instrucción similar en el cual se divide generalmente el año lectivo.
- P. "Equipo de Laboratorio": el equipo de Cisco adquirido u obtenido de otro modo por la Academia a los fines de desarrollar los ejercicios de laboratorio del Programa.
- Q. "Academia Local" o "Academias Locales": instituto o institutos educativos que dictan el Plan de Estudios a sus estudiantes como parte del Programa y bajo la dirección de la Academia Regional que suscribe este Contrato.
- R. "Partes": Cisco y la Academia que celebra este Contrato.
- S. "Contacto Principal": la persona designada por la Academia como el responsable principal de la ejecución diaria del Programa en la Academia.
- T. "Programa": el Programa Networking Academy de Cisco Systems.
- U. "Información Confidencial": cualquier información que, en forma directa o indirecta, haya sido designada, implícita o explícitamente, por Cisco como confidencial o protegida. La Información Confidencial incluye, a título ejemplificativo, secretos comerciales, *know how*, invenciones, software, técnicas, procesos, programas, diagramas, documentos fuente del Plan de Estudios, ejercicios de laboratorio, guías para profesores, datos, listas de clientes, información patrimonial, información sobre precios y planes de marketing y ventas.

3962/2008

- V. "QAP" (por su sigla en inglés): el Plan de Garantía de Calidad para el Programa Cisco Networking Academy. Este documento se encuentra publicado en el Sitio Web para Conexión con la Academia y también puede ser solicitado al AAM/MDM de Cisco.
- W. "Software": todas las versiones legibles por máquina (código objeto) de programas de computación y toda copia, actualización o mejora de aquéllos, que Cisco ponga a disposición de la Academia, como parte del Programa para su utilización con el Equipo de Laboratorio solamente con fines de instrucción.
- X. "Estudiante" o "Estudiantes": toda(s) persona(s) inscripta(s) en una clase de una Academia Local o Regional que dicte el Plan de Estudios.
- Y. "Fecha de Rescisión": la fecha designada por la parte que efectúa la rescisión como el último día oficial de ejecución del Programa en la Academia de conformidad con la sección "Plazo y Rescisión" de este Contrato.



3962 / 2008

1. Información de la Academia

Se celebra el presente Contrato entre un Representante Autorizado de Cisco y un Representante Autorizado de la siguiente institución:

Nombre de la institución: FACULTAD DE CS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIPEC
(Por favor, utilizar la denominación legal de la Academia Regional) - UNR.

Contacto Principal: VERÓNICA MARÍA MIRÓ
(Por favor, consignar el nombre de la persona que será el principal responsable de la ejecución diaria del Programa en la Academia)

Dirección del Contacto Principal: RIOBAMBA 250 Bis - 2000 - ROSARIO
0341-156-911516

Nº de teléfono del Contacto Principal: 0341-4808543/47/48

Nº de fax del Contacto Principal: 0341-4808547

E-mail del Contacto Principal: vmiro@eie.fceia.unr.edu.cr

Nombre del Profesor Nº 1: Renzo Mare Nº de teléfono: 0341-156 887266
unr.edu.cr

E-mail del Profesor Nº 1: rmare@eie.fceia.unr.edu.cr Nº de fax: 0341-4808547

Nombre del Profesor Nº 2: Javier Rohan Nº de teléfono: 0341-156 401449
unr.edu.cr

E-mail del Profesor Nº 2: jrohan@fceia.unr.edu.cr Nº de fax: 0341-4808547

Tipo de Institución: K-12 (pre-escolar y educación primaria y secundaria)

Institución de estudios superiores de 2 años de duración

Institución de estudios superiores de 4 años de duración

Otro (por favor especificar) Estudios Superiores de más de 4 años.

Tipo de Escuela: Privada Pública

Fecha prevista de la primera clase dictada ya sea a estudiantes de la Academia o a instructores de la Academia Local: 01 - mar - 2008

2. Alcance

El presente Contrato establece los términos y condiciones para la participación de la Academia en el Programa administrado por Cisco. La Academia podrá celebrar contratos con Academias Locales en la forma que estime necesario de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

3. Responsabilidades de Cisco

A. **Material del Curso.** Cisco proporcionará acceso continuo a la versión más reciente del Material del Curso sin cargo. La Academia podrá bajar el Material del Curso desde el Sitio Web para Conexión con la Academia (ver Sección 4.C. 6) más adelante). La Academia reconoce y acepta que, a fin de alcanzar las metas del Programa, Cisco podrá modificar el Material del Curso en cualquier momento.

- B. **Software.** Cisco otorgará licencias a la Academia y a las Academias Locales para que puedan utilizar el Software sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Licencia de Software de Cisco (disponible en el sitio web Cisco.com).
- C. **Soporte técnico.** Sujeto a la suscripción del Contrato de Soporte de Cisco (que la Academia podrá solicitar a su AAM/MDM) por parte de la Academia, Cisco proporcionará soporte técnico a la Academia bajo el programa SMARTnet en relación con el Equipo de Laboratorio a través de Cisco.com y el Centro de Asistencia Técnica de Cisco ("TAC", por su sigla en inglés). Los derechos y requerimientos de soporte difieren alrededor del mundo y pueden ser solicitados al AAM/MDM de Cisco que cubra el área correspondiente.
- D. **Capacitación.** Cisco pondrá a disposición de la Academia una lista con los CATC de los cuales los instructores de la Academia pueden recibir capacitación acerca de la enseñanza del Plan de Estudios y la ejecución del Programa.
- E. **Certificado.** Una vez cumplidos de manera satisfactoria todos los requisitos para obtener el certificado de instructor, Cisco entregará a estos candidatos el certificado de instructor de la Academia.
- F. **Deberes y responsabilidades de la Academia.** Cisco pondrá a disposición de la Academia el QAP, que define los requisitos para la participación de la Academia en el Programa.
- G. **Control de calidad.** Cisco evaluará la calidad del Programa en la forma en que es ofrecido por la Academia de acuerdo con los requisitos de calidad establecidos en el QAP (ver sección sobre "Cumplimiento" de este Contrato).

4. Responsabilidades de la Academia

- A. **Recursos.** La Academia reconoce y acepta que posee o que obtendrá todos los recursos necesarios para brindar soporte al Equipo de Laboratorio y a la ejecución del Programa. Dado que los costos del Programa diferirán de una Academia a otra, se encuentra disponible el Calculador de Costos de Networking Academy (el cual puede ser solicitado al Gerente de Cuentas de la Academia o al AAM/MDM) con el fin de ayudar a la Academia a calcular los costos del Programa.
- B. **Calidad del Programa.** La Academia acuerda cumplir con los requisitos de calidad aplicables a las Academias Regionales y cumplir con los deberes de las Academias Regionales establecidos en el QAP.
- C. **Academias Locales.** La Academia deberá:
 - 1) Realizar sus mejores esfuerzos para registrar al menos diez (10) Academias Locales para su participación en el Programa. Estas Academias Locales deberán comenzar a dictar el Programa a sus estudiantes dentro de los dieciocho (18) meses luego de la Fecha de Entrada en Vigencia. La Academia acuerda suministrar una lista de potenciales Academias Locales candidatas (ver Anexo A) antes de recibir la aprobación final del Contrato de parte de su AAM/MDM.
 - 2) Proporcionar a sus Academias Locales toda la capacitación necesaria y responder a las consultas relacionadas con el Programa que realicen las Academias Locales en tiempo y forma según fuera necesario para ejecutar con efectividad el Programa.
 - 3) Asegurar con un nivel de certeza razonable la capacidad de las Academias Locales de cumplir con todos los requisitos aplicables a las Academias Locales enumerados en el QAP con anterioridad a su admisión en el Programa.

- 4) Asegurarse de que los instructores de las Academias Locales hayan recibido capacitación de la Academia antes de enseñar los contenidos del Plan de Estudios.
 - 5) Limitar todo arancel por servicio opcional que cobre a las Academias Locales a un monto suficiente para recuperar sólo aquellos costos incurridos por la Academia que se relacionen directamente con la ejecución del Programa. En caso de que la Academia decidiera cobrar a sus Academias Locales un arancel por servicio, deberá primero detallar los costos incrementales del Programa utilizando el Calculador de Costos de Networking Academy e incluir esta lista de costos y aranceles completa con el Anexo B de este Contrato. Cisco se reserva el derecho de limitar los aranceles por servicio cobrados por la Academia si determinara que dichos aranceles son excesivos.
 - 6) Asegurar que la contraseña de la Academia y de las Academias Locales proteja todo Plan de Estudios que descarguen desde el Sitio Web para Conexión con la Academia.
- D. Registros e Informes.** La Academia mantendrá registros y cuentas de manera completa, exacta y correcta de todas las operaciones del Programa de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Academia responderá toda consulta de Cisco dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de dicha solicitud.
- E. Conectividad electrónica.** En caso de que aún no se encontrara instalada en la Academia, ésta adquirirá y mantendrá una conexión a Internet dedicada de al menos 56KB (que no sea dial-up) durante al menos el plazo de duración de este Contrato (ver la sección "Plazo y Rescisión"). La Academia también se asegurará de que todo el personal del Programa de la Academia posea cuentas de correo electrónico activas. La Academia deberá garantizar con un nivel de certeza razonable que su personal del Programa accederá en forma regular al Sitio Web para Conexión con la Academia con el fin de mantenerse actualizado respecto de las prácticas operativas del Programa.
- F. Remuneración y beneficios.** Cisco no será responsable de ninguna clase de remuneración o beneficio a ser provisto al personal de la Academia.
- G. Soporte técnico.** La Academia acuerda suscribir el Contrato de Soporte de Cisco (que la Academia podrá solicitar a su AAM/MDM) y entregar el Contrato de Soporte suscrito junto con este Contrato. De conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Soporte, la Academia mantendrá activo el soporte SMARTnet para su Equipo de Laboratorio durante el plazo de este Contrato. Los derechos y requerimientos de soporte difieren alrededor del mundo y pueden ser solicitados al responsable AAM/MDM de Cisco. Los costos de soporte pueden modificarse con el transcurso del tiempo. En las áreas geográficas en las que Cisco no ofrezca soporte SMARTnet, la Academia deberá adquirir servicios de soporte, los cuales deberán ser razonablemente equivalentes al soporte SMARTnet, a través de un Socio de Servicios para Soluciones Globales aprobado por Cisco.
- H. Compra de productos.** En caso de que la Academia debiera adquirir productos Cisco como parte de este Programa, dicha compra se registrará por los Términos y Condiciones de Venta estándar de Cisco o por un contrato de compra en vigencia entre Cisco, o un revendedor de Cisco autorizado, y la Academia. Los Términos y Condiciones de Venta estándar de Cisco pueden ser solicitados al Gerente de Cuentas Cisco de la Academia. En caso de conflicto entre los términos de este Contrato y los Términos y Condiciones de Venta de Cisco,

regirán los términos de este Contrato y Cisco no estará obligada en virtud de ninguno de los términos de la orden de compra de la Academia.

- I. Divulgación del Material del Curso y garantía.** La Academia no deberá permitir la divulgación del Material del Curso a terceros no inscriptos en clases ofrecidas por la Academia o por Academias Locales que utilicen el Material del Curso ni permitirá que dichos terceros tengan acceso a aquél, y hará todo lo posible para asegurarse de que sus Academias Locales no permitan tal divulgación o acceso.
- J. Cumplimiento de la legislación.** La Academia declara y garantiza que se han obtenido o que se obtendrán todos los permisos gubernamentales necesarios para que la Academia cumpla con los términos y condiciones de este Contrato con anterioridad a la autorización de la Academia para acceder al Material del Curso o al Plan de Estudios o para que efectúe algún pedido relacionado con este Contrato. La Academia cumplirá, a su costo, con todas las leyes, reglamentaciones, normas, ordenanzas y órdenes emanadas de cualquier ente, secretaría o agencia gubernamental y obtendrá todas las licencias, permisos y aprobaciones requeridos por dichos organismos, que se relacionen con sus obligaciones en virtud de este Contrato, incluidos todos los requerimientos aplicables en virtud de las leyes y reglamentaciones en materia de telecomunicaciones y todas las restricciones a la exportación impuestas por el Gobierno de Estados Unidos. La Academia no enviará ni transmitirá, directa o indirectamente, ningún producto, equipo, material o datos técnicos (incluidos los procesos y servicios) que reciba de parte de Cisco fuera de Estados Unidos sin la autorización previa del Gobierno de Estados Unidos en los casos en los que se requiere dicha autorización.
- K. Obligación por el Impuesto a las Ventas.** La Academia será responsable de todas las obligaciones derivadas del impuesto a las ventas asociado con la venta de servicios y productos de capacitación.
- L. Indemnización.** La Academia acuerda defender, mantener indemne y, en su caso, resarcir a Cisco frente a cualquier reclamo, pérdida, daño, obligación y gasto (incluidos los honorarios razonables de los asesores legales) derivados de un reclamo, fallo o resolución que se haya dictado a favor de un tercero contra Cisco como resultado de la implementación del Programa o del incumplimiento de este Contrato por parte de la Academia, excepto en tanto dicho reclamo, pérdida, daño, obligación o gasto se deba únicamente al/a los acto/s negligente/s o intencional/es de Cisco, sus funcionarios, empleados o mandatarios. En el caso de que Cisco fuera notificado de un reclamo basado en el incumplimiento de la Academia, Cisco notificará por escrito y a la brevedad de dicho reclamo a la Academia y permitirá que la Academia asuma el control exclusivo de la defensa ante dicho reclamo o acción y todas las negociaciones para su transacción, siempre que se otorgue garantía suficiente a Cisco asegurando que la Academia procederá en forma diligente para la resolución del reclamo.
- M. Ausencia de garantía o declaración errónea.** La Academia no otorgará ninguna garantía ni realizará ninguna declaración ni asumirá ningún compromiso en relación con el Material del Curso, ya sea en forma escrita u oral, en representación de Cisco. La Academia indemnizará a Cisco por cualquier reclamo, pérdida, daño, obligación o gasto que derivara de tal compromiso de garantía efectuado por la Academia y por toda declaración errónea sobre el Material del Curso.

- N. **No competencia.** Durante el plazo de este Contrato, la Academia no podrá desarrollar ningún material o clase sustancialmente similar al Plan de Estudios o al Material del Curso. La Academia podrá ofrecer otros programas educativos del ramo.

5. **Plazo y Rescisión**

- A. **Plazo de duración.** El presente Contrato comenzará a regir en la Fecha de Entrada en Vigencia y se extinguirá en forma automática en la Fecha de Vencimiento. En caso de rescisión anticipada, el plazo del Contrato comenzará en la Fecha de Entrada en Vigencia y finalizará en la Fecha de Rescisión. Este Contrato no establece en modo alguno la obligación de renovación para ninguna de las Partes.
- B. **Rescisión por motivos de conveniencia.** Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Contrato por motivos de conveniencia a los sesenta (60) días de cursada la notificación por escrito que exprese dicha decisión, la cual deberá identificar en forma específica la Fecha de Rescisión. Si la rescisión se efectuara por motivos de conveniencia, Cisco acuerda no establecer una Fecha de Rescisión que recaiga en el Período de Instrucción que en ese momento se encuentre en curso en la Academia.
- C. **Resolución por incumplimiento.** Cualquiera de las Partes podrá resolver este Contrato en razón del incumplimiento de la otra Parte. La Parte que alegue incumplimiento cursará notificación escrita sobre el incumplimiento específicamente en la forma descrita más abajo y de conformidad con la disposición sobre Notificaciones incluida en la sección "Disposiciones Generales".
- D. **Casos de incumplimiento de la Academia:**
- 1) **Incumplimiento de contrato:** Este Contrato se resolverá en forma inmediata en el caso de que la Academia no cumpla con algún término, condición o garantía de este Contrato, o bien no cumpla con alguna obligación de pago a Cisco, y dicho incumplimiento continúe durante treinta (30) días luego de la recepción de la notificación escrita cursada por Cisco. Dentro del plazo de diez (10) días laborables contados a partir de la notificación o advertencia de incumplimiento enviada por Cisco, la Academia deberá presentar a Cisco un plan por escrito que detalle sus acciones para subsanar el incumplimiento. Si la Academia incurriera en más de tres (3) casos de incumplimiento durante el plazo de este Contrato, el presente se resolverá en forma inmediata.
 - 2) **Incumplimiento del Contrato de Licencia de Software de Cisco, Otorgamiento de licencia o Información Confidencial:** Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, este Contrato será resuelto en forma inmediata por Cisco en el caso de que la Academia no cumpla con el Contrato de Licencia de Software de Cisco (disponible en el sitio web Cisco.com), o en el supuesto de incumplimiento de cualquier término o condición enumerado en las secciones Otorgamiento de licencia o Confidencialidad de este Contrato.
- E. **Casos de incumplimiento de Cisco:**
- 1) **Incumplimiento de contrato:** Este Contrato podrá ser resuelto en forma inmediata en el caso de que Cisco no cumpla con algún término o condición esencial de este Contrato y dicho incumplimiento continúe durante treinta



(30) días luego de la recepción de la notificación escrita cursada por la Academia.

- 2) **Insolvencia, cesión o procesos concursales:** El presente Contrato podrá ser resuelto por la Academia en el caso de que Cisco no pagara sus deudas a la fecha de vencimiento, se tornara insolvente, se presentara la solicitud de su quiebra u otro proceso concursal -ya sea que fuese solicitado por el deudor o por los acreedores, en virtud de cualquier Ley sobre procesos concursales o legislación similar, que no fuera resuelto dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de dicha solicitud o inicio de tal otro proceso-, propusiera la disolución, liquidación, concordato, reorganización o recapitalización con los acreedores, efectuara una cesión general o fideicomiso hipotecario en beneficio de los acreedores, o en el caso de que un síndico, liquidador, depositario o agente similar fuera designado o tomara posesión de cualquiera de los bienes o negocios de Cisco.

F. Efecto de la rescisión:

- 1) **Licencias.** Al momento de la extinción del Contrato por cualquier motivo, todos los derechos y licencias que se hubieran otorgado a la Academia en virtud del presente quedarán extinguidos a partir de la Fecha de Rescisión, con la excepción de que la Academia podrá continuar utilizando el Software provisto siempre que la Academia cumpla con el Contrato de Licencia de Software de Cisco y haya pagado el arancel de licencia que corresponda. En el caso de que este Contrato se resolviera a causa del incumplimiento del Contrato de Licencia de Software de Cisco por la Academia, todas las licencias de software se extinguirán en forma inmediata según se establece en el Contrato de Licencia de Software de Cisco.
- 2) **Devolución de material y equipo:** Al momento de la extinción del Contrato por cualquier motivo, la Academia y las Academias Locales deberán devolver de inmediato a Cisco todo el Material del Curso, información protegida y todo otro material o equipo que se encuentre en poder de la Academia que hubiera sido recibido de parte de Cisco u otra entidad para su utilización en el Programa, con la excepción del Equipo de Laboratorio donado o Software bajo licencia que la Academia podrá conservar y continuar utilizando de conformidad con el Contrato de Licencia de Software de Cisco. Asimismo, todo material electrónico relacionado con la implementación del Programa en la Academia deberá ser borrado de todos los medios electrónicos en los cuales se encuentre almacenado y deberá cursarse notificación escrita al respecto a Cisco dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la Fecha de Rescisión.
- 3) **Vencimiento anticipado de los pagos.** Al momento de la resolución del Contrato por parte de Cisco por motivos de incumplimiento, las fechas de vencimiento de todas las facturas pendientes de pago, si las hubiera, respecto de la Academia, se tomarán, en forma automática, pagaderas anticipadamente y vencerán en la Fecha de Rescisión, incluso si se hubieran otorgado plazos más prolongados.
- 4) **Reclamo de compensación.** En el caso de extinción del Contrato por cualquier motivo, la Academia expresamente renuncia a todo reclamo de compensación, daños y perjuicios o indemnización por la extinción de una relación comercial que pudiera existir en virtud de la legislación de cualquier jurisdicción.



- 5) **Obligaciones previas a la extinción.** Salvo por lo dispuesto en el presente, la extinción del Contrato no afectará ninguna obligación previa a la extinción para ninguna de las Partes en virtud de este Contrato.

6. **Otorgamiento de licencia**

- A. **Material del Curso.** Por el presente Cisco otorga a la Academia una licencia no exclusiva y no transferible para utilizar el Material del Curso únicamente a fin de brindar cursos de instrucción durante el plazo de este Contrato y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. La Academia no podrá otorgar sublicencias respecto de su derecho de distribuir los Materiales del Curso, pero podrá permitir que los Estudiantes utilicen los Materiales del Curso. La Academia no podrá realizar ninguna copia, duplicado u obras derivadas del Material del Curso sin el consentimiento previo por escrito de Cisco. Salvo por las disposiciones incluidas en forma expresa en el presente, Cisco se reserva todos los derechos sobre el Material del Curso y las obras derivadas del Material del Curso, incluidos a título ejemplificativo, las traducciones y versiones adaptadas localmente del Material del Curso. Las facturas de Cisco que cubran dichos elementos no otorgan a la Academia ningún derecho sobre ellos, ni derechos de patentes, *copyrights* (derecho de autor), marcas comerciales, secretos comerciales u otro derecho protegido en relación con tales elementos.
- B. **Software.** Cisco y sus proveedores otorgan a la Academia una licencia no exclusiva, no transferible y que no podrá ser sublicenciada, para utilizar el Software en código objeto solamente en la forma especificada en el Contrato de Licencia de Software de Cisco (disponible en el sitio web Cisco.com) y únicamente respecto del Equipo de Laboratorio. La suscripción de este Contrato constituye la aceptación del Contrato de Licencia de Software de Cisco por parte de la Academia así como su intención de cumplir con las disposiciones incluidas en dicho Contrato. En caso de conflicto entre los términos y condiciones del Contrato de Licencia de Software y este Contrato, se aplicarán las disposiciones de este Contrato. La Academia podrá realizar una (1) copia para archivo del Software siempre que la Academia coloque en la copia todos los avisos de *copyright*, confidencialidad y otros avisos relacionados con derechos protegidos, que aparezcan en el original. Salvo autorización expresa incluida en el presente, la Academia no podrá copiar el Software, sea en todo o en parte. La Academia no podrá modificar, realizar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el Software, ya sea en forma total o parcial, ni alquilar, locar, distribuir, vender o crear obras derivadas del Software.
- C. **Identificación del producto.** La Academia no podrá quitar, ocultar ni alterar ninguna identificación de producto o aviso de restricciones por *copyright* o derechos protegidos del Plan de Estudios, Material del Curso u otro producto de Cisco.

7. **Garantía limitada**

EL MATERIAL DEL CURSO SE ENTREGA "EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA". CISCO NO RESPONDERÁ POR NINGUNA GARANTÍA, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS, A TÍTULO EJEMPLIFICATIVO, GARANTÍAS O CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, CALIDAD SATISFACTORIA, AUSENCIA DE VIOLACIÓN. TODAS LAS GARANTÍAS QUE SURJAN DE NEGOCIACIONES, USOS O PRÁCTICAS COMERCIALES POR LA PRESENTE



QUEDAN EXCLUIDAS EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE. EN NINGÚN CASO, CISCO SERÁ RESPONSABLE POR LA EXACTITUD, SUFICIENCIA O COMPLETITUD DEL MATERIAL DEL CURSO.

8. **Propiedad**

- A. **Donación a la Academia.** Todo Equipo de Laboratorio donado a la Academia por Cisco es propiedad de la Academia.
- B. **Préstamo a la Academia.** Cisco se reserva todos los derechos sobre cualquier equipo adicional, Software, Material del Curso y otro material de Cisco que sea otorgado en préstamo o puesto a disposición de la Academia.
- C. **Compras de la Academia.** La Academia se reserva todos los derechos sobre los equipos, productos de Cisco y otros materiales que en la actualidad sean de propiedad de la Academia o adquiridos por ésta y tendrá el derecho de utilizar cualquier Software por el cual hubiera abonado los aranceles aplicables.

9. **Confidencialidad**

La Academia reconoce que, para la ejecución del Programa y para cumplir con sus obligaciones en virtud de este Contrato, es posible que obtenga información relacionada con el Programa y con Cisco que sea Confidencial e información protegida. Cisco es el titular de toda la Información Confidencial y mantendrá sus derechos de propiedad sobre ella. La Academia deberá en todo momento mantener bajo reserva dicha Información Confidencial en su totalidad y los empleados o estudiantes de la Academia no podrán utilizar dicha información excepto con el fin de cumplir las obligaciones y ejercer los derechos de la Academia en virtud de este Contrato y no podrán divulgar de ninguna otra forma Información Confidencial a ninguna parte sin el previo consentimiento por escrito de Cisco. Cisco reconoce que es posible que la Academia, en caso de ser una entidad pública, deba cumplir con ciertas leyes en materia de divulgación de registros públicos. Con anterioridad a la determinación por parte de la Academia que establezca que cierta Información Confidencial de Cisco se encuentra sujeta al deber de divulgación en virtud de una ley de registros públicos, la Academia deberá cursar notificación previa por escrito a Cisco y otorgarle la oportunidad para objetar dicha divulgación.

10. **Marketing**

- A. **Condición de Academia.** La Academia podrá dar a conocer, durante el plazo de este Contrato, que ha adquirido la condición de Academia siempre que cumpla con la totalidad de los términos y condiciones de este Contrato.
- B. **Clases aprobadas por Cisco.** La Academia no podrá declarar en forma explícita o implícita que un curso se encuentra aprobado, autorizado, acreditado o validado de forma similar por Cisco a menos que dicho curso consista en su totalidad en el Plan de Estudios o que Cisco hubiera otorgado aprobación previa por escrito al respecto. Todo curso no relacionado con Cisco debe diferenciarse en forma clara del Plan de Estudios.
- C. **Utilización de marcas.** La Academia se encuentra autorizada para utilizar el logo y la marca comercial de Cisco que se encuentran en el Sitio Web para Conexión con la Academia (en adelante, en forma conjunta, la "Marca") correspondiente al Programa en relación con el marketing y la provisión del Programa. La utilización debe llevarse a cabo de conformidad con las políticas

de Cisco según se establece en el Sitio Web para Conexión con la Academia y debe limitarse al plazo de duración de este Contrato. Salvo por lo establecido anteriormente, la Academia no se encuentra autorizada para utilizar ninguna Marca sin el previo consentimiento por escrito de Cisco. La Academia acuerda no alterar, borrar o sobreimprimir ningún aviso provisto por Cisco y no colocar ninguna marca comercial adicional sin el previo consentimiento por escrito de Cisco. La Academia acuerda no colocar ninguna Marca a material de curso que no pertenezca a Cisco. La Academia reconoce la propiedad y titularidad de Cisco sobre la Marca y la buena reputación comercial que acompaña a la Marca. La Academia acepta que la buena reputación comercial que se obtenga por el uso que ésta dé a la Marca será propiedad de Cisco. La Academia no tendrá ningún derecho sobre la Marca incluidos, entre otros, marcas comerciales, marcas de servicio o nombres comerciales que, en la actualidad o en el futuro, sean de propiedad de Cisco, o utilizados o reclamados por ésta, y la Academia no podrá efectuar ningún reclamo respecto de la Marca o realizar ninguna presentación en relación con dichas marcas o con marcas que sean fácilmente confundibles con las Marcas, sea en representación de Cisco o en su propio nombre, sin el previo consentimiento por escrito de Cisco. Toda utilización de la Marca debe cumplir en forma estricta con las Pautas para uso publicadas en el Sitio Web para Conexión con la Academia.

11. Cumplimiento

- A. **Auditorías financieras.** A los fines de verificar a satisfacción de Cisco que la Academia cumple sus obligaciones en virtud de este Contrato, la Academia deberá, a los quince (15) días contados a partir de la notificación previa cursada por escrito, en horas hábiles normales en la(s) sede(s) de los negocios de la Academia, permitir a Cisco auditar los registros, examinar la(s) sede(s) de los negocios de la Academia y examinar el inventario del material relacionado con el Programa de la Academia.
- B. **Auditorías del programa.** Dentro del plazo de diez (10) días laborables contados a partir de la solicitud, la Academia deberá preparar y enviar los informes solicitados en forma razonable por Cisco incluidos, entre otros, el informe sobre la cantidad de estudiantes de la Academia y las evaluaciones de estudiantes y cronogramas trimestrales actualizados. Cisco se reserva el derecho de verificar la información contenida en dichos informes y deberá contar con elementos razonables que acrediten la información solicitada.
- C. **Auditorías de revisión de garantía de calidad.** Cisco podrá auditar el nivel de capacitación o de desempeño del personal, de las instalaciones y del equipo de la Academia. Dicha auditoría podrá llevarse a cabo mediante una cita específica, mediante visita al lugar con aviso o a través de un representante de Cisco que se inscriba en los cursos de la Academia. Cisco podrá notificar a la Academia acerca de cualquier deficiencia y recomendar un plan por escrito para resolver las cuestiones pendientes. Dicho plan se basará en el QAP (disponible en el Sitio Web para Conexión con la Academia) y podrá incluir, a título ejemplificativo, el requerimiento de capacitación, equipo, materiales u otros elementos adicionales. Cisco monitoreará la implementación del plan por parte de la Academia durante el período del plan. La Academia deberá resolver todas las cuestiones pendientes de conformidad con el cronograma del plan.

12. Limitación de responsabilidad y reparación



En esta sección se establecen la responsabilidad total de Cisco y la reparación única y exclusiva para la Academia por cualquier reclamo contra Cisco en relación con este Programa (incluidos, entre otros aspectos, el Material del Curso, el Equipo de Laboratorio y el Contrato). EN NINGÚN CASO CISCO O SUS PROVEEDORES SERÁN RESPONSABLES FRENTE LA ACADEMIA POR NINGÚN DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O REMOTO DE CUALQUIER CLASE (INCLUIDO EL LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE DATOS, PÉRDIDA DE USO O INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO) SUFRIDOS EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA O SU EXTINCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE LA ACCIÓN Y HAYAN SIDO DICHS DAÑOS PREVISIBLES O NO E INCLUSO EN EL CASO DE QUE CISCO O SUS PROVEEDORES HUBIERAN SIDO ADVERTIDOS RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE DICHS DAÑOS. CISCO NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGÚN RECLAMO DE LA ACADEMIA BASADO EN UN RECLAMO EFECTUADO POR UN TERCERO.

CON EXCEPCIÓN DE LOS RECLAMOS POR DAÑOS FÍSICOS O DAÑOS A BIENES MUEBLES, LA RESPONSABILIDAD DE CISCO POR DAÑOS DIRECTOS FRENTE A LA ACADEMIA POR CUALQUIER MOTIVO, EXCEPTO QUE SE DISPONGA DE OTRO MODO EN ESTA SECCIÓN, E INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE LA ACCIÓN, QUEDARÁ LIMITADA A VEINTICINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD25.000,00). DICHO MONTO ES ACUMULATIVO Y NO POR CADA INCIDENTE.

Toda vez que se produzca un reclamo asociado con el Material del Curso, la reparación única y exclusiva que corresponde a la Academia consistirá en la corrección o el reemplazo del Material del Curso por parte de Cisco, a entera discreción de Cisco.

13. Disposiciones generales

A. **Fuerza mayor.** Con la excepción de la obligación de pagar las sumas debidas, ninguna Parte será responsable por las demoras o incumplimientos que se produzcan como consecuencia de supuestos fuera del control razonable de la Parte incumplidora, incluidos, a título ejemplificativo, casos fortuitos, terremotos, conflictos laborales, escasez de suministros, disturbios, guerras, incendios, epidemias o demoras del transporte público u otras circunstancias fuera de su control razonable. Las obligaciones y los derechos de la Parte excusada se prorrogarán diariamente durante el período equivalente al período de la demora excusable.

B. **Controles sobre exportaciones, re-exportaciones y transferencias.** En caso de no contar con la previa autorización de Cisco y del gobierno de Estados Unidos, la Academia no podrá transferir, o utilizar los *commodities*, el software, la tecnología de Cisco o sus productos directos:

- 1) a Cuba, Irán, Irak, Libia, Montenegro, Corea del Norte, Serbia, Siria o Sudán (Compendio de Normas Federales, Título 15 – Parte 746 [US 15 CFR Part 746]);
- 2) A ninguna entidad militar de los siguientes países: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bulgaria, Camboya, Estonia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Laos, Letonia, Lituania, Moldavia, Mongolia, Rumania, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Vietnam y la República Popular de China, o para uso final militar conocido en cualquiera de ellos

(Compendio de Normas Federales, Título 15 – Parte 740 [US 15 CFR Part 740]);

- 3) A ninguna parte no calificada para recibir productos o tecnología estadounidenses sin licencia del gobierno de Estados Unidos (Compendio de Normas Federales, Título 15 – Parte 764 [US 15 CFR Part 764]); ni
 - 4) En el diseño, desarrollo, producción, almacenamiento o uso de armas nucleares, químicas/biológicas o misiles (Compendio de Normas Federales, Título 15 – Parte 744 [US 15 CFR Part 744]).
- C. **Renuncia.** La renuncia a cualquier derecho o reparación efectuada en una oportunidad por alguna de las Partes no constituirá la renuncia posterior a dicho derecho o reparación en cualquier otra oportunidad.
- D. **Cesión.** Este Contrato no podrá ser cedido por la Academia, ni en todo ni en parte. Todo intento de cesión será nulo.
- E. **Honorarios de asesores legales.** En cualquier demanda o proceso relacionado con este Contrato, la Parte vencedora tendrá derecho a percibir de la otra las costas y los gastos y honorarios razonables de los asesores legales, contadores y otros profesionales, en los que haya incurrido en relación con la demanda o el proceso.
- F. **Notificación.** Todas las comunicaciones de Cisco a la Academia se enviarán a la dirección indicada en la sección “Información de la Academia” en este Contrato o a la dirección que oportunamente indique la Academia a Cisco. Se considerará que la notificación ha sido cursada cuando:
- 1) sea entregada en forma personal;
 - 2) sea enviada por télex o fax con confirmación (con el envío posterior del documento real por servicio postal o de mensajería aéreo);
 - 3) hayan transcurrido tres (3) días desde que se envió la notificación por correo certificado, con acuse de recibo, franqueo postal prepago; o
 - 4) haya transcurrido un (1) día desde el depósito en un servicio de mensajería exprés que especifique que el envío se realizará al día siguiente, con comprobante escrito de la recepción.
- G. **Divisibilidad.** En el caso de que alguna de las disposiciones de este Contrato fuera declarada inválida, ilegal o no exigible, la validez, legalidad y exigibilidad de las disposiciones restantes no se verá afectada en modo alguno.
- H. **Relación entre las Partes.** Este Contrato no crea ninguna relación de mandato, asociación, *joint venture* o franquicia entre las Partes y ni la Academia ni sus empleados serán considerados como representantes legales, mandatarios o empleados de Cisco. Ninguna de las Partes tiene el derecho ni la facultad para asumir o crear obligaciones de ningún tipo en representación de la otra ni para obligarla en modo alguno y se abstendrá de hacerlo.
- I. **Legislación aplicable.** Los materiales y servicios ofrecidos por la Academia deberán cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales. La validez y la ejecución del presente Contrato se interpretarán de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, como si se ejecutara por completo dentro del Estado y sin dar efecto a los principios sobre conflicto de

leyes. Las Partes específicamente renuncian a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

- J. **Títulos.** Los títulos incluidos en este Contrato han sido utilizados por motivos de conveniencia solamente y no se utilizarán en la interpretación de este Contrato.
- K. **Modificación del Contrato.** Este Contrato sólo podrá ser modificado mediante documento escrito firmado por las Partes.
- L. **Prevalencia sobre contratos y comunicaciones anteriores.** Este Contrato constituye el acuerdo total de las Partes con respecto al objeto de este Contrato y reemplaza toda comunicación oral o escrita que las partes hayan mantenido previamente en relación con el Programa. Las comunicaciones o los contratos previos no relacionados con el objeto de este Contrato no serán modificados o afectados en modo alguno por este Contrato.
- M. **Subsistencia de los términos.** Las secciones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 se mantendrán en vigencia luego de la extinción de este Contrato.



En prueba de conformidad, las Partes del presente han suscripto este Contrato el cual surtirá efectos a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia.

ACADEMIA REGIONAL

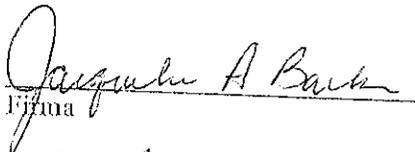
X
Firma  Ing. OSCAR E. PEIRE
Decano
Fac. Ce. Exactas, Ingeniería
y Agrimensura - UNR

Fecha 26 MAY 2008

OSCAR PEIRE.
Aclaración

Decano
Cargo

CISCO SYSTEMS, INC.


Firma

20 August 2008
Fecha

Jacqueline Burke
Aclaración

Global Operations Manager
Cargo

Por favor consulte la carta de presentación de este Contrato respecto de las instrucciones para enviar este Contrato a Cisco.

ANEXO A: INFORMACIÓN SOBRE POTENCIALES ACADEMIAS LOCALES

Por favor indicar a continuación las potenciales Academias Locales.

Nombre de la Academia	Nombre del contacto	Nº de teléfono	E-mail	Ciudad	Estado / Provincia	Primera fecha de enseñanza
FCEIA-UUR. LOCAL	VERONICA MIRO RENZO HARE	0341- 4808543 4808547	rmore@eie. fceia.unr.edu. ar	ROSARIO	SANTA FE	_____
FAC. INGENIER. UNIV. NAC. ENTRE RIOS	Dr. LEONARDO RUFIER		www. biotgenetia. edu.ar	PARANA	ENTRE RIOS	_____
DAT- DIT ASIST. TECNICA	LIC. RODOLFO GIORDANO (CAPACT)	0341 4851319	dat@dat.edu.ar	ROSARIO	SANTA FE	_____
FAC. CS EXACTAS Y NATURALES UNIV. UAC. S60 DEL ESTERO	ING. PAUL GOLDAR	0385-156 880625	jgoldar@ unse.edu.ar	S60 DEL ESTERO	S60 DEL ESTERO	_____
UTN- REG. SAN NICOLÁS	ING. MARIO CORDIACO	03461-154 10816 03461-156 99679		SAN NICOLÁS	BUENOS AIRES	_____
COLEGIO UOM SAN NICOLAS	ING. LUIS DETARSIO - ANIBAL PERE	03464- 15438230	Fray Luis REITRON CAP & COBLET.COM. AR	SAN NICOLAS	BUENOS AIRES	_____
DAT- DIT ASIST. TECNICA SUC LAS PAREJAS	ING. MA. ISABEL BORRERI	03471- 471373	cideter@tehet. com.ar	LAS PAREJAS	SANTA FE	_____
UTN- REG. RAFAELA				RAFAELA	SANTA FE	_____
INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR	LILIANA LAGRECA DE CATTANEO	0341- 4802841	www.ips.unr.edu.ar SecDIR@IPS.UNR. EDU.AR	ROSARIO	SANTA FE	_____
MUNICIPALIDAD VENADO TUERTO	LORENZO PEREZ			VENADO TUERTO	SANTA FE	_____
Complejo Educativo Dr. Gurruchaga	PROF. DANIEL BOTTI	0341- 4724302	GURRUCHAGA@ ARNET.COM.AR.	ROSARIO	SANTA FE	_____

(Handwritten signature)

ANEXO B: MODELO DE COSTOS DE LA ACADEMIA REGIONAL

Por favor agregue el resultado arrojado por el Calculador de Costos de Networking Academy a continuación de esta página. No es necesario que las Academias Regionales que suscriban este Contrato con fines de renovación agreguen dicho resultado (opcional). Al utilizar el Calculador de Costos, por favor incluir ÚNICAMENTE los gastos que representan gastos incrementales necesarios para ejecutar el Programa. Es decir, si usted ya cuenta con equipos de PC, personal, etc. que piensa utilizar para el Programa, NO incluya estos gastos en el Calculador de Costos a menos que contabilice sólo el tiempo que se utilizarán estos recursos a los fines de las actividades del Programa. El Calculador de Costos de Networking Academy se encuentra disponible en el Sitio Web para Conexión con la Academia y también podrá solicitarlo a su AAM/MDM.

Todas las Academias Regionales deben completar una de las secciones siguientes:

I. La Academia Regional para CCNA acuerda limitar los cargos a cobrar a las Academias Locales de la siguiente forma:

Capacitación de veintidós días* a: USD 100 (la moneda local es \$3.18 a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección] por día/por instructor, en total: USD 2200.- (22 días)) (la moneda local es \$3.18 a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección]);

Capacitación acelerada** a: USD 600.- (la moneda local es \$3.18 a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección] por día/por instructor (los cargos totales no excederán los 5-6 días); y

Tutoría y apoyo continuo a: USD 1800 (la moneda local es \$3.18 a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección] anual (apoyo del plan de estudios, monitoreo/visitas al lugar y revisión).

*El programa completo de capacitación del instructor CCNA consiste en veintidós (22) días de ocho horas. El número total de días puede ser modificado.

** Los instructores que califican para el programa Acelerado sólo deben pagar el arancel diario que no excederá los cinco a seis días en total.

II. La Academia Regional para UNIX acuerda limitar los cargos a cobrar a las Academias Locales de la siguiente forma:

Regional cobrará a las Academias USD _____ (la moneda local es _____ a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección]) por día/por instructor para la capacitación en UNIX del instructor de la Academia (no superará los USD 115,00 por instructor, por día).

La tutoría y el apoyo continuo a: USD _____ (la moneda local es _____ a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección] anual (apoyo del plan de estudios y otros servicios de apoyo provistos).

III. La Academia Regional para Java acuerda limitar los cargos a cobrar a las Academias Locales de la siguiente forma:

Regional cobrará a las Academias USD _____ (la moneda local es _____ a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección]) por día/por instructor para la



capacitación en Java del instructor de la Academia (no superará los USD115,00 por instructor, por día).

La tutoría y el apoyo continuo a: USD _____ (la moneda local es _____ a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección] anual (apoyo del plan de estudios y otros servicios de apoyo provistos).

IV. La Academia Regional para Cableado de Voz y Datos acuerda limitar los cargos a cobrar a las Academias Locales de la siguiente forma:

Regional cobrará a las Academias USD _____ (la moneda local es _____ a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección]) por día/por instructor para la capacitación en Cableado de Voz y Datos del instructor de la Academia (no superará los USD115,00 por instructor, por día).

La tutoría y el apoyo continuo a: USD _____ (la moneda local es _____ a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección] anual (apoyo del plan de estudios y otros servicios de apoyo provistos).

V. La Academia Regional para Aspectos esenciales de IT acuerda limitar los cargos a cobrar a las Academias Locales de la siguiente forma:

Regional cobrará a las Academias USD 100.- (la moneda local es \$3.18 a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección]) por día/por instructor para la capacitación en Aspectos esenciales de IT del instructor de la Academia (no superará los USD115,00 por instructor, por día).

La tutoría y el apoyo continuo a: USD 1500.- (la moneda local es \$3.18 a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección] anual (apoyo del plan de estudios y otros servicios de apoyo provistos).

VI. La Academia Regional para FNS (Fundamentos de Seguridad en Redes) acuerda limitar los cargos a cobrar a las Academias Locales de la siguiente forma:

Regional cobrará a las Academias USD 100.- (la moneda local es \$3.18 a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección]) por día/por instructor para la capacitación del instructor en FNS (no superará los USD115,00 por instructor, por día).

La tutoría y el apoyo continuo a: USD 1800.- (la moneda local es \$3.18 a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección] anual (apoyo del plan de estudios y otros servicios de apoyo provistos).

VII. La Academia Regional para FWL (Fundamentos de Wireless LANs) acuerda limitar los cargos a cobrar a las Academias Locales de la siguiente forma:

Regional cobrará a las Academias USD 100.- (la moneda local es \$3.18 a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección]) por día/por instructor para la capacitación del instructor en FWL (no superará los USD115,00 por instructor, por día).

La tutoría y el apoyo continuo a: USD 1500.- (la moneda local es \$3.18 a partir de _____ [fecha de entrada en vigencia de esta sección] anual (apoyo del plan de estudios y otros servicios de apoyo provistos).



– O BIEN –

VIII. Para Academias Regionales sin planes actuales de cobrar a sus Academias Locales:

Solamente si no tiene planes actuales de cobrar a sus Academias Locales por su soporte en la participación de éstas en el Programa, por favor inicie a continuación para indicar que acuerda cumplir, en primer término, con las siguientes disposiciones en caso de decidir posteriormente cobrar a sus Academias Locales por algún concepto:

- Presentar ante su AAM/MDM el resultado arrojado por el Calculador de Costos que muestre sus costos incrementales exactos y completos asociados con la ejecución del Programa
- No informar a sus Academias Locales sobre los nuevos costos hasta tanto su AAM/MDM haya aprobado el resultado del Calculador de Costos y el costo propuesto por Academia Local
- Cursar notificación escrita a sus Academias Locales con al menos seis (6) meses de anticipación antes de requerir el pago por algún concepto.

Inicie aquí si acepta las disposiciones precedentes _____ (con anterioridad a la presentación, por favor analice la opción sin cargos con su AAM).

